



Honorable Concejo Deliberante 2025

Ordenanza

Ordenanza
Número:
Referencia: ORDENANZA Nº 105/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Lo actuado por Expediente Nº 6544/B/2025, y

CONSIDERANDO:

La empresa Ashira S.A. solicitó redeterminación de precio del contrato a partir del 01/08/2024. Dicha solicitud fue objetada por del Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y ratificada por el Sr. Asesor Legal, que recomendó efectuar una consulta al Honorable Tribunal de Cuentas la que fue respondida con fecha 23/04/2025.

En el Expte. 5041/B/2024 la empresa efectuó nuevo pedido de redeterminación de precios a partir del 01/10/2024.

En el Expte. 6018/B/2025 empresa efectuó nuevo pedido de redeterminación de precios a partir 01/01/2025 y por Expte 6428/B/2025 a partir del 01/05/2025.

Los pedidos de readecuación de precios solicitados con posterioridad al 01/08/2024 contenían el incremento calculado en dicha solicitud, por lo que se postergó su tratamiento a resultas de lo que arrojara la consulta efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas, esto es, al 23/04/2025.

Luego haberse puesto en conocimiento a la empresa del resultado de la consulta efectuada al HTC, con fecha 10/06/2025 presentó un pedido de readecuación de las solicitudes anteriores, las que fueran ratificadas el 18/06/2025.

En concreto solicitó que se redetermine el monto del contrato a partir del 01/11/2024 en un 6,30% y a partir del 01/03/2025 en un 7,46% y dejó sin efecto los pedidos efectivizados con anterioridad a la presentación, es decir los de trámite por Exptes. 4640/B/2024, 5041/B/2025, 6018/B/2025 y 6428/B/2025.

A fs. 19 la Sra. Contadora municipal certificó que se ha presentado la documentación que permite avalar la recomposición de precios solicitada por la empresa en un 6,3% a partir del mes de noviembre de 2024 y en un 7,46% desde el mes de marzo de 2025.

Asimismo certificó que el contrato ha sido abonado hasta el mes de marzo del corriente y, que las recomposiciones operarían a partir del mes de noviembre de 2024.-

Que las redeterminaciones de precios operan hacia el futuro, y solo procede el pago retroactivo en los casos en que hubiesen sido solicitados y o se haya efectuado reserva.

Debe tenerse en especial consideración que, en torno a las solicitudes de redeterminación de precios, los pedidos efectuados a partir de la primera solicitud en el mes de agosto de 2024, estuvieron supeditados al resultado de la consulta efectuada la HTC concretada sobre finales del mes de abril de 2025.

La readecuación presentada, tiene su razón de ser en la respuesta dada por el HTC a la consulta efectuada sobre la procedencia del pedido de redeterminación a agosto de 2024 y ello no importa desconocer los posteriores pedidos efectuados los que, readecuados, se extienden desde agosto de 2024 a mayo de 2025 ya que hasta que no se resolvió la situación puesta en controversia, no se pudo dar tratamiento al resto de los pedidos situación que no puede perjudicar a la firma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la Readecuación de los Pedidos de Redeterminación de Precio del Contrato de Servicio de Higiene Urbana del partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Apruébese la Redeterminación de Precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de noviembre de 2024, por un monto total mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/00 (\$ 179.520.667,70).-

ARTÍCULO 3.- Apruébese la Redeterminación de Precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de marzo de 2025, por un monto total mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 58/00 (\$ 192.912.909,58) .-

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-